

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9276

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Dirección General de Minas, por la que se inscribe a la empresa «Ingeniería, Proyectos y Obras, Sociedad Limitada», en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

La empresa «Ingeniería, Proyectos y Obras, Sociedad Limitada», presentó con fecha 8 de junio de 1994 y número de Registro 1.948, solicitud de inscripción como entidad colaboradora de la Administración, de acuerdo con el Reglamento de Policía Minera, según Orden de 18 de marzo de 1985.

Fundamentos de derecho

Siendo de aplicación para la inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de la Administración el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre, en sus requisitos de carácter general y los concretos en los puntos 5.º y 6.º de la Orden de 18 de marzo de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 27, y dado que:

En el presente expediente se ha seguido la tramitación reglamentaria establecida.

En su virtud, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación;

Considerando que la documentación presentada por la empresa «Ingeniería, Proyectos y Obras, Sociedad Limitada», está de acuerdo con los requisitos de carácter general que establece dicho Real Decreto y cumple con lo establecido en los puntos 5.º y 6.º de la referida Orden.

De acuerdo con lo expuesto, esta Dirección General resuelve:

Sea inscrita la sociedad «Ingeniería, Proyectos y Obras, Sociedad Limitada», en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de la Administración a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes.

Madrid, 24 de marzo de 1995.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.

9277

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 522.232, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 614/1992, promovido por «Laboratorios Andromaco, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 614/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Andromaco, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de diciembre de 1990, se ha dictado, con fecha 15 de septiembre de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9278

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 24/90, promovido por «Avirex Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 24/90, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Avirex Limited», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1988 y 16 de octubre de 1989, se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Superior en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, actuando en nombre y representación de «Avirex Limited», contra la desestimación presunta por silencio administrativo (después expresa, por Resolución de 16 de octubre de 1989) del recurso de reposición entablado frente al acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de septiembre de 1988, por el que se denegó la inscripción de la marca número 1.160.325, consistente en la denominación «The Cockpit», debemos declarar y declaramos que los referidos actos administrativos son ajustados a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9279

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.205-92, promovido por «Weleda, AG».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.205-92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Weleda, AG», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de febrero de 1993, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de la entidad «Weleda, AG», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de febrero de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo Registro de fecha 5 de febrero de 1991, que concedió la marca número 1.269.459, «Everolia», denominativa, para proteger «productos de cosmética y perfumería, jabones, dentífricos y desodorantes para uso personal», incluidos en la clase 3.ª del Nomenclátor Internacional; declarando ajustadas a Derecho tales resoluciones, sin imponer a parte determinada las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.